

CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

- 1972. Rafael Martínez de la Cruz y otros. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público)
- 1973. Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)
- 1974. Comisionados Ejecutivos de la Política de Precios y Salarios

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE UNA POLITICA DE PRECIOS Y SALARIOS.

CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA.

Lois
#

CONEP

CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

CABLE CONEP
APARTADO 1276
PANAMA I. R. P.

Marzo 26, 1974

MEMORANDUM

PARA: Señores Miembros de la Comisión Nacional de Precios y Salarios del Gobierno Nacional.-

DE: Consejo Nacional de la Empresa Privada (CoNEP)

ASUNTO: Consideraciones Generales Sobre una Política de Precios y Salarios.-

Desde hace varias semana hemos venido preocupándonos del problema de los salarios en la economía nacional. Consideramos de absoluta necesidad juzgarlo dentro del contexto global de la economía del país y de una política integral de desarrollo.

Presentamos a Ustedes las principales observaciones que los sectores empresariales hemos realizado: en el primer lugar en torno a esa problemática general y en segundo lugar en torno a los Proyectos de Leyes que al respecto han sido presentados por Ustedes.

PARTE I - MARCO GENERAL DE REFERENCIA -

Panamá cuenta con una serie de condiciones y posibilidades que apuntan hacia una perspectiva realmente prometedora para su futuro económico. Sin embargo, en la actualidad la economía del país atraviesa por una situación bastante difícil manifestada, entre otras cosas, por la pérdida de dinamismo en el crecimiento global de la economía y particularmente en los sectores productores de bienes agropecuarios e industriales básicos; el déficit creciente en el intercambio con el exterior; el incremento persistente en los precios y bajas tasas de inversión en activos fijos, principalmente industriales. Frente a ello, se observa igualmente una persistencia de los problemas más tradicionales de la economía como

.../...

CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

BLE CONEP

ARTADO 1276

NAMA 1. R. P.

Memo - Pág. 2

lo son el desempleo y el sub-empleo, la precaria situación del campesinado, la mala distribución del ingreso, etc.

Ante esta situación de grandes perspectivas, de grandes problemas por solucionar y de una situación conyuntural difícil, se hace absolutamente imprescindible definir e implementar, con carácter de urgencia, una política y una coherente estrategia de desarrollo nacional.

Iniciativa de la Empresa Privada:

Es ineludible que en los últimos dos años las empresas privadas han debido afrontar presiones inflacionarias en sus costos. Las mayores prestaciones sociales y cargas laborales directas; el incremento en costos de combustibles y materias primas y una notable disminución del papel de la empresa privada frente a las formulaciones de las medidas institucionales que afectan el desarrollo de ella misma y del país como un todo, han sido presiones negativas indudables sobre el sector privado.

Pero a pesar de lo anterior es innegable que en un proceso inflacionario y de recesión, los sectores más afectados son aquellos de menores ingresos económicos. Es imperativo, por lo tanto, iniciar una propuesta de soluciones a partir de ellos.

Resulta una verdad incontrovertible que el único camino eficiente, a mediano y largo plazo, para elevar el nivel de vida de un país, es a través del incremento persistente de la producción y de la productividad.

Sin embargo, frente a la situación inflacionaria existente, opinamos que es necesario revisar las remuneraciones salariales, principalmente de los sectores de más bajos ingresos, cuyo poder adquisitivo se ha visto notablemente desmejorado por el alza de precios, sobre todo de los precios de los productos de primera necesidad.

Sugerimos que la política salarial incluya los siguientes elementos constitutivos:

.../...

CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

ABLE CONEP

PARTADO 1276

ANAMA I. R. P.

Memo - Pág. 3

a.- Toda política de revisión salarial debe tener presente la alta tasa de subocupación y desocupación existente en el país. Los subocupados y desocupados constituyen, indudablemente, los sectores más postergados de la Nación. Una nueva política salarial debe ser consistente con los objetivos de crear nuevas y estables ocupaciones. Ello dependerá, no sólo de que los aumentos salariales sean acordes con el incremento de la productividad, sino también de la filosofía y actitud del sector empresarial frente al alza.

b.- Cualquier aumento debe ser diferenciado por nivel de salario, debiendo ser mayor a los ingresos más bajos, con el objeto de crear un efecto redistributivo de los ingresos, y no regresivo como sería probablemente, en el caso de un aumento general a todos los niveles.

c.- Para no generar nuevas presiones inflacionarias, se sugiere que el incremento sea escalonado en el tiempo, y no de una sola vez. Sin embargo, con el fin de no crear nuevas presiones inflacionarias por expectativas de aumentos de costos, los aumentos de salarios deberán guardar relación con los aumentos de productividad.

d.- Igualmente resulta inminente implementar los mecanismos que incentiven el desarrollo de la producción y de la productividad, en forma paralela, a corto y mediano plazos. Al respecto, una alternativa importante podría consistir en liberar una porción de la producción agropecuaria para la exportación, de manera que el aprovechamiento de los altos precios que rigen en el mercado internacional, sirvan de estímulo al desarrollo de la producción doméstica.

e.- Los incrementos de salarios no deben ser discriminados por sectores, a excepción -quizás- del sector agropecuario, en donde los precios pagados al productor pueden ser más importantes que el aumento salarial, ya que la gran mayoría del sector está compuesto por medianos y pequeños productores y por trabajadores subocupados que aumentarían sus ingresos totales ante un aumento de la producción que conlleve un aumento de la demanda de trabajo.

Es imprescindible tener en cuenta, que un aumento de salarios sin un aumento en la productividad no es solución para nadie, pues sólo generaría una presión inflacionaria en espiral que a corto plazo, no sólo anularía

CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

CONEP

PARTADO 1276

ANAMA I. R. P.

Memo Paq. 4

* los beneficios del aumento, sino que podría tener un efecto regresivo sobre los ingresos de los sectores supuestamente beneficiados. También, es necesario considerar que un aumento de salarios como se propone, de mayor efecto en los sectores de menores ingresos, tienda necesariamente a generar presiones inflacionarias, pues debido a la mayor propensión al consumo de productos nacionales de estos sectores, particularmente al consumo de alimentos, generará presiones de demanda mayores sobre precisamente los sectores actualmente deprimidos y con aparentemente menor elasticidad momentánea, que son la industria manufacturera y el agro. Por lo tanto, los aumentos salariales propuestos sólo serán saludables si van acompañados de una política de incentivo a la inversión y a la producción.

Al respecto podrían sugerirse varias iniciativas interesantes, entre las cuales podrían estar:

- a.- Incentivos fiscales a la reinversión.
- b.- Incentivos y mecanismos de fomento para las exportaciones no-tradicionales.
- c.- Mecanismo de fomento para las exportaciones agropecuarias.
- d.- Financiamiento a largo plazo mediante una banca de desarrollo, que en un esfuerzo conjunto del sector público y los sectores privados, permita condiciones crediticias de fomento a la inversión.
- * e.- Participación efectiva de todos los sectores afectados en las formulaciones de las políticas que afecten su desarrollo, etc.

En síntesis, el incremento salarial se observa hoy como una medida necesaria. Pero, lograr sus efectos positivos reales para los sectores asalariados, jubilados y desocupados, y para la economía como un todo, exige en forma absolutamente necesaria, estructurar una política salarial que se enmarque en un contexto no inflacionario; de desarrollo a la producción y a la productividad y de estímulos a la inversión y al aumento del empleo.

La definición de esta política debe ser coherentemente estructurada. Los elementos anteriormente señalados sobre política salarial, constituyen sólo

CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

ABLE: CONEP

PARTADO 1276

ANAMA I. R. P.

Memo Pag. 5

indicaciones generales que supongan un alto grado de desarrollo para operacion-
nalizarse e incorporarse como parte de una política salarial.

Parece a todas luces, necesaria la coordinación de los sectores empre-
sariales, laborales y gubernamentales, en un Comité Conjunto de Trabajo,
de carácter permanente, sobre salarios y productividad.

PORTE II - RESULTADOS DE LAS REUNIONES AL MAS ALTO NIVEL EMPRESARIAL -

Después de las dos reuniones informativas, en las que se expusieron
los Proyectos de Ley sobre Precios y Salarios, por los Miembros de la Comisión
de Alto Nivel del Gobierno Nacional, se procedió a una detenida discusión y
análisis entre las Juntas Directivas de las organizaciones empresariales que
componen el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CoNEP) a la luz de los
elementos de política anteriormente planteados.

Las principales observaciones vertidas en esta reunión se pueden sinte-
tizar de la siguiente manera:

A.- Hubo consenso de lo positivo del diálogo con la Comisión de Alto
Nivel. Sin embargo, se observó la necesidad de establecerse vínculos más
permanentes sobre consideraciones y determinaciones de soluciones de proble-
mas económicos y sociales de trascendental importancia para nuestro país
entre los distintos sectores. Ello obviamente nos seguirá ocupando en el futuro
inmediato. Hubo igualmente crítica al breve plazo de que dispuso el sector pri-
vado (tanto empresarial, como laboral) para informarse, estudiar y opinar sobre
leyes tan importantes para la economía del país y la falta de difusión de los
Proyectos pertinentes.

B.-Dentro del mismo proyecto de Reajustes Salariales que contempla
los Proyectos de Ley que nos fueron presentados, tenemos las siguientes
observaciones:

1.- Desde el punto de vista macro-económico y considerando tanto
los aspectos económicos como sociales expuestos en el Memorandum N°203
de Investigaciones y Desarrollo, S.A. (INDESA) al Consejo, del 12 de marzo
del presente, creemos que las tasas de incremento salarial propuestas en los

.../...

CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

CONEP

ARTADO 1276

ANAMA 1. R. P.

Memo Pag. 6

proyectos discutidos, resultan acordes con las necesidades de la situación económica actual. Es decir, que los incrementos salariales propuestos en dichos Proyectos de Ley son adecuados dentro de una política anti-inflacionaria y de desarrollo como la expuesta en la Parte I de este documento.

2.- Los incrementos, tanto de salarios como de precios, pueden tener un impacto menos inflacionarios si se hace escalonadamente en el tiempo. Además, dicha gradualidad es particularmente importante, por razones financieras, para los establecimientos pequeños (menos de 5 ocupados). Al respecto se sugiere que el incremento se haga en dos partidas iguales en un lapso de 3 meses.

3.- Los objetivos de los distintos sectores del país parecen coincidir en buscar un incremento salarial que no genere un proceso inflacionario creciente en la economía nacional. Al respecto es posible prever que durante 1974 las presiones inflacionarias externas, aunadas a los incrementos de precios por las medidas que se contemplan en los Proyectos de Ley de Salarios y Precios, generarán durante 1974 un crecimiento de precios aproximadamente igual al experimentado durante 1973.

Por lo tanto, resulta absolutamente imprescindible evitar cualquier otra circunstancia o factor que puedan incidir en los precios internos, pues ellos significarían, casi con toda seguridad, que los precios aumentarían más en 1974 que en 1973.

Para evitar esta situación, los sectores que comparten el Producto Nacional (sector asalariado, sector empresarial, sector público) deben llegar al acuerdo de mantener su participación en el ingreso nacional a los actuales niveles, sin generar mayores aumentos de costos por aumentos de salarios, ganancias o tributaciones que los ahora establecidos.

4.- Atendiendo a que con la nueva política salarial confluirán los siguientes factores y realidades:

a.- Se observa un estancamiento relativo en la producción de bienes básicos, tanto agropecuarios, como industriales de origen nacional.

b.- Los incrementos salariales tendrán un mayor efecto en los costos de producción de los sectores que producen bienes básicos.

.../...



CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

LE CONEP

ESTADO 1278

AMA I, R. P.

Memo Pag. 7

c.- Los incrementos en el ingreso nominal de los asalariados generarán presiones de demanda por bienes básicos, principalmente por el efecto redistributivo que dicha Leyes inducen.

Para evitar las negativas consecuencias en los precios que esta distorsión entre oferta y demanda de bienes básico puede generar, es absolutamente imprescindible la aceleración inmediata en el desarrollo de las actividades productivas de dichos bienes y la definición de una política integral de desarrollo con la participación de todos los sectores del país.

5.- Dentro de las alternativas sobre reajustes salariales propuestas, opinamos que la primera de las dos que legisla para todos los sectores laborales, es de más conveniencia para la economía nacional. Esta opinión es fundamentada en el hecho de que iniciar un proceso de reajuste salarial por negociaciones directas entre las partes afectadas a nivel de un amplio porcentaje de la población trabajadora (como supone la segunda alternativa) podría tener incidencias negativas en la productividad de la economía, lo cual resultaría particularmente perjudicial y, contra producente en la actual situación.

6.- En torno a la primera alternativa, sugerimos que el incremento de B/40.00 (Cuarenta Balboas) mensuales se limite a personas cuyos ingresos varíen entre los B/350.00 (Trescientos Cincuenta Balboas) mensuales y los B/500.00 (Quinientos Balboas) mensuales. Sino se establece dicho tope, se estaría generando una situación incómoda para los sectores de más bajos niveles de ingreso, cuyo reajuste -en valor absoluto- sería sólo la mitad del reajuste que obtendrían las personas con muy altos niveles de salarios.

7.- Sobre la tasa de aumentos salarial sugerimos que estas se revisen de manera tal de que no se presente situaciones de que quienes hoy tienen un menor ingreso salarial que otra persona, después del reajuste puedan tener uno superior, lo cual podría -eventualmente- distorsionar las clasificaciones y las escalas salariales internas de las empresas.

8.- Sigue vigente la preocupación por la incidencia que las mencionadas leyes puedan tener en la empleomanía del país. Al respecto se observa los puntos:

.../...

CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

ABLE CONEP

PARTADO 1276

NAMA I. R. P.

Memo Pag. 8

a.- Que el hecho de que estas leyes sean el producto de un diálogo de todos los sectores del país, puedan minimizar las barreras psicológicas del empresario frente al problema de la absorción ocupacional.

b.- El empresario debe estar consciente que paralelo al incremento en el costo de la mano de obra, se está produciendo un incremento acelerado en el costo de los bienes de capital que eventualmente podrían sustituir esta mano de obra.

c.- Se sugiere una amplia consideración sobre la conveniencia o inconveniencia de incrementar el salario mínimo para los nuevos trabajadores. El incremento de 15% a quienes ya están trabajando a nivel de salario mínimo, garantiza la restitución del poder real de compra de estos sectores. En cambio, para los desocupados, el incremento en la tasa de salario mínimo puede convertirse en una barrera para la incorporación al mercado de trabajo. Si se establece este diferencial de costos entre la mano de obra ya ocupada y la nueva mano de obra que se podría contratar, se estaría incrementado la absorción ocupacional, principalmente de la mano de obra no calificada, que es la que sufre más directamente las condiciones de desocupación.

9.- Se sugiere la necesidad de una discusión amplia sobre la conveniencia de que los salarios del sector agropecuario sean diferenciados conforme a la magnitud de la explotación. En todo caso se reitera la necesidad de que la política salarial para los sectores agropecuarios vaya complementada con una política de precios para los productos de dicho sector.

10.-- Dentro del Sector de la Construcción el concepto de aumentos de salarios expresado como alternativa N°1 es la que la Cámara Panameña de la Construcción considera la más propicia. Sin embargo, queremos que se nos aclare en una forma muy detallada los efectos de esta alternativa a las contrataciones colectivas vigentes en lo que se refiere a salarios mínimos pactados por categoría de puesto. También queremos establecer nuestra posición en el sentido de que los aumentos por motivos de reclasificación, derivados de la Convención Colectiva deben considerarse como aumentos salariales porque de otra forma, se establecerían diferenciales injustos y disparejos.

En cuanto al régimen de regulación de precios, la Construcción requiere los ajustes de precios de contratos existentes tomando en consideración dos conclusiones:

..../...



CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

BLE: CONEP

ARTADO 1276

NAMA I. R. P.

Memo Pag. 9

a.- En donde existe prevenida a un tercero.

b.- En las relaciones normales entre contratistas y dueño (Sector Público y Sector Privado).

Los efectos de la nueva Ley de Salarios son directos e indirectos. Los efectos directos son: salarios y sueldos; y los indirectos, las alzas de materiales, combustibles y equipo originados por terceros.

Sugerimos que conjuntamente con esta Ley se apruebe el Ante-Proyecto de Ley de Ajuste de Precios de la Construcción ya presentado al Gobierno Nacional.

Como esta Ley de Salarios conlleva al objetivo de mejorar el poder adquisitivo, del trabajador, por lo que la Ley sobre reglamentación de primas de producción y productividad y la Ley sobre el Fondo de Censatía ya presentadas al Gobierno de Colombia, en acuerdo con los trabajadores se le de la prioridad que merecen a nueva m

co es absorción

11.- Así mismo consideramos como una necesidad la definición clara y precisa del concepto de Rentabilidad Real, en la nueva Ley de Regulación de Precios,, y de una explicación de su forma de cómputo.

12. En torno a la Ley sobre Regulación de Precios, se sugiere también lograr acuerdo y legislar en el sentido de si tanto para las empresas que tienen sus precios controlados, como para las que no tienen sus precios controlados, al verificarse un aumento de costos y una merma en la rentabilidad, es facultativo u obligatorio para la Oficina de Regulación de Precios autorizar -en el primer caso- y aceptar -en el segundo caso- los incrementos de precios solicitados o notificados.

Para esto deben establecerse un período específico, que podría ser de un máximo de 30 días, para la decisión de la Oficina de Regulación de Precios sobre las solicitudes de aumento de precios de las empresas que en alguna forma están reguladas por esta dependencia del Estado.

13.- También constituye motivo de preocupación el deterioro que por largos años han venido sufriendo en sus ingresos reales los jubilados y pensionados del país. En la actualidad hay más de 10,000 personas en estas condiciones que devengan ingresos de menos de B/100.00 mensuales y más de 5,000 personas que devengan menos de B/60.00 mensuales. Se insiste

.../...



CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

ILE CONEP

ARTADO 1276

NAMA 1. R. P.

Memo Pag. 10

en la urgente necesidad de los estudios actuariales pertinentes para implementar una rápida solución para dichos sectores.

Por último, queremos reiterar nuestra preocupación por el desarrollo integral de la economía, e invitar a los otros sectores a un diálogo definitorio sobre una estrategia nacional, para hacer nuestra economía más moderna, eficiente y justa.

Los efectos económicos y sociales de la legislación que hoy estamos estableciendo, no dependerán de la legislación en sí, pues ella -todos lo sabemos- no son una solución total ni definitiva.

Sólo el incremento sostenido de la producción y de la productividad, garantizará la solución de los problemas nacionales. Pero estos incrementos sólo se lograrán en la medida en que haya una comunicación -sin excluidos- en torno al análisis y a la toma de decisiones sobre la problemática nacional.

La empresa privada cobra una conciencia creciente de su papel en el desarrollo nacional y está dispuesta a desempeñarlo en la forma más eficiente posible. El Gobierno y el sector asalariado del País, pueden hoy juzgar esta actitud. Lo hacemos y lo haremos convencidos que sólo este juicio de la ciudadanía es el mecanismo para corregir errores. Aceptamos críticas y también estamos dispuestos a hacerlas, en la seguridad de que mantenidos con integridad, son un elemento fundamental del diálogo y que los sectores de opinión para discutir y encontrar soluciones a los problemas del país, tienen la necesidad inalienable de contar con las condiciones para la utilización sin cortapisas de los medios de comunicación social.

Finalmente, queremos apelar a todos los empresarios del país, para que hagan cumplimiento fiel de estos propósitos que hoy empeña el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CoNEP), en pro del país y principalmente de sus sectores más necesitados.

CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

CARLOS E. GONZALES DE LA LASTRA
Presidente